

R.5664/86

Montevideo, - 3 JUN. 1986

DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.
 Res . 5664/86
 Exp . 176.783
 Carp. 3684
 Fs . 1104
 OT/tla.

VISTO: el capítulo II del volumen 4183/86
 1º del Digesto Municipal y la resolución N° 4187/86 de-
 22 ~~11~~ de abril de 1986, respectivamente, que autorizaron -
 la reglamentación que rige para el uso de plazas, par-
 ques, paseos y espacios públicos, para el caso que se -
 realicen en ellos exposiciones, ferias o muestras de --
 cualquier naturaleza organizadas por personas físicas o
 jurídicas;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio -
 de Administración de la Propiedad Municipal presenta a-
 fs. 7 de obrados, a los efectos de un mejor cumplimen-
 to de dicha reglamentación, un proyecto de modificación
 de los artículos R 1157, R 1164, R 1171.1 y R 1171.2 --
 de la misma, como también tres artículos ampliatorios;

2º) que el Departamen-
 to de Planeamiento Urbano comparte lo expuesto por el -
 Servicio mencionado y propone asimismo, un agregado al-
 artículo R 1157;

CONSIDERANDO: que la Dirección Ge-
 neral del Departamento entiende que corresponde proce--
 der de acuerdo a lo actuado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar los artículos R 1157, R 1164, R 1171.1 y
 R 1171.2 del Digesto Municipal, los que quedarán -
 redactados de la siguiente manera:

Artículo R 1157: Toda autorización de uso deberá -
 gestionarse ante el Servicio de Paseos Públicos y-
 la solicitud irá acompañada de un proyecto archi--
 tectónico con las siguientes piezas:

1) Plano general de la exposición, feria o muestra
 a escala 1:200 con relevamiento e indicación de
 todo elemento existente, límite de la zona a --
 ocupar, accesos, circulación peatonal, ubica---
 ción de stands o quioscos y paradas de transpor-
 te colectivo, necesarios para poder determinar-

la funcionalidad del proyecto.-

- 2) Dos cortes y un alzado generales a escala -- 1:200.-
- 3) Planta, dos cortes y un alzado a escala ---- 1:100, de las construcciones livianas.-
- 4) Detalles constructivos a escala adecuada.-
- 5) Perspectiva aérea general (cuadro 40 x 50).-
- 6) Memoria descriptiva.-

El Servicio de Paseos Públicos facilitará co---
pias de los planos-inventario de cada lugar, --
previo pago de su costo.-

La solicitud deberá presentarse con toda la do-
cumentación establecida precedentemente con 15-
(quince) días de anterioridad a la fecha de ini-
ciación del evento.-

Artículo R 1164: La gestionañte deberá deposi--
tar en el Servicio de Tesorería Municipal, un -
depósito de garantía de fiel cumplimiento de --
sus obligaciones, cuyo monto fijará el Servicio
de Catastro y Avalúos, en cada caso, de acuerdo
con los valores de reposición propios del lugar
y la importancia y fines que persiga el evento.
Dicho depósito deberá ser previo a la instala--
ción y/u ocupación del predio municipal.-

Artículo R 1171.1: El Servicio de Catastro y --
Avalúos del Departamento de Hacienda fijará los
derechos a percibir por el tiempo de ocupación-
y en un todo de acuerdo con sus normas específi-
cas. En caso de solicitarse prórrogas, se dupli-
carán los tributos por el lapso que se conceda.
Cuando la Exposición, Feria o Muestra se reali-
ce sin fines de lucro y sin cobrar entrada, la-
Intendencia podrá otorgar el usufructo sin car-
go.-

Artículo R 1171.2: La autorización del permiso-
será concedida por el Intendente Municipal en -
acuerdo con el Departamento de Hacienda. La re-
solución será notificada por el Servicio Admi--
nistración de la Propiedad Municipal. La sus-

percibirá en ese acto, la reposición y los derechos y exigirá el boleto de depósito de garantía - (artículo 10°), remitiendo las actuaciones al Servicio de Paseos Públicos.-

Incorporar al capítulo II, volumen 10 del Digesto Municipal (Parte Reglamentaria), los siguientes artículos:

Artículo R 1171.3: En caso de solicitarse prórrogas, éstas se presentarán con la debida anticipación en el Servicio de Paseos Públicos, el que la tramitará informando al Departamento de Hacienda para la resolución superior.-

Artículo R 1171.4: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dará lugar a la aplicación de una multa que se graduará por el Servicio de Paseos Públicos, de acuerdo con la gravedad de la falta, entre NUEVOS PESOS DIEZ MIL (N\$ 10.000.00) y la máxima legal, con desalojo del predio y afectación de la garantía.-

Artículo R 1171.5: La Intendencia Municipal se reserva el derecho de clausurar cualquier evento, feria o muestra en el momento en que eventualmente las circunstancias lo ameriten.-

Comuníquese al Departamento de Planeamiento Urbano y pase al Servicio de Administración de la Propiedad Municipal, a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;
DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-